

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, AGOSTO 4 DE 1910.

NUM. 58.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Nuevos empleados.

El Sr. Saul Arias, nombrado previamente, ha entrado á ejercer el cargo de Tesorero Municipal de Omitlán; el C. Mariano J. Chavero, el de Conciliador de Alfajayucan y el C. Fermín Barragan el de Juez auxiliar de Tehuetlan, del Municipio de Huejutla.

Nuevo impuesto.

Con la respectiva aprobación superior, desde el primero del presente mes ha quedado en vigor un decreto de la H. Asamblea Municipal de Tepeapulco por el cual á establecido una contribución municipal, sobre ventas, en proporción de uno á cinco pesos, que pagarán mensualmente todas las casas comerciales allí establecidas ó que en lo sucesivo se establecieren. Los vendedores ambulantes pagarán esa contribución desde seis centavos á un peso, según el monto de la mercancía. Además, toda casa de comercio cuya apertura se verifique, pagará un peso por licencia municipal.

Nombramientos.

Habiendo renunciado el C. Luis Rendón el empleo de escribiente segundo del Juzgado de 1^a instancia del Distrito de Huejutla, fué nombrado en su lugar el tercero C. José María Cerón; en lugar de éste al comisario Juan Francisco Castillo y en sustitución de éste el C. Alfonso Juárez.

Aliviado.

Después de haber sufrido una penosa enfermedad del estómago, por espacio de diecinueve días, ha vuelto al despacho de la Secretaría General el Sr. Lic. D. Rodolfo Isunza, lo cual celebran sus numerosos amigos.

Tomó posesión.

El lunes último y previas las formalidades del caso, el Sr. D. Francisco Oropeza se hizo cargo del despacho de la Jefatura política de este Distrito.

Prórroga.

Por dos meses más se ha prorrogado al Sr. Rafael de Labastida la licencia que tiene concedida para estar separado del empleo de Propagador de la vacuna en el Distrito de Zacualtipán.

Preceptores y ayudantes.

La Srita. Celia Tapia, ayudante de la escuela oficial de niñas de Zempoala, disfruta de un mes de licencia y de quince días la Directora de la escuela de niñas de Tizayuca; el Sr. Ignacio Manila ha renunciado la escuela de niños de Tepeyahualco, Zempoala; el Sr. Atilano Ocampo ha sido nombrado ayudante de la escuela de niños de Tasquillo; el Sr. Nicolás Olvera, Director de la escuela de La Laguna, Tenango; el Sr. Fernando Altamirano de la de San Pedro Huauquilpan, Toluca.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE MAYO DE 1910.

Presidencia del C. Lara.

(CONCLUYE)

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, por disposición de la Mesa se dió lectura á los artículos 43 y 44 de la Carta fundamental del Estado, y en consecuencia de la prevención que establecen, procedióse á nombrar los cinco miembros que deben formar la Diputación Permanente que funcionará durante el receso del tercer período de sesiones del XXI Congreso, habiendo resultado electos los CC. Lic. Joaquín González, Ing. Alfredo Bishop y Francisco Rosete, para primero, segundo y tercer miembros, respectivamente; y para suplentes los CC. Ing. Francisco Hernández y Lamberto Revilla.

En cada caso el C. Presidente hizo la declaración respectiva, levantando en seguida la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Francisco Hernández Diputado Secretario.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 14 de mayo de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1910.

Presidencia del C. Lara.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Fernández, González, Hernández, Landero, Lara, Revilla, Rosete y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con una circular del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tlaxcala, fechada el 6 de los corrientes, en la cual el C. Lic. Manuel C. Covarrubias, participa á este H. Congreso que en la elección verificada en la propia fecha, resultó electo para Presidente de ese H. Cuerpo, el Sr. Lic. Don Ramón E. Maldonado, quien funcionará durante el período que comienza

el día diez del mes en curso, y termina el 9 de Noviembre del presente año.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, el C. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Debates, hizo la siguiente declaración:

“El XXI Congreso del Estado de Hidalgo, cierra hoy, 14 de Mayo de 1910, el tercer período de sus sesiones ordinarias.”

En seguida, y cumpliendo con lo prevenido en la segunda parte del artículo expresado, nombró en comisión á los CC. Diputados Secretario Francisco Hernández y Joaquín Blásquez, para comunicar este acto al C. Gobernador, suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada ésta veinticinco minutos después, los mismos CC. Diputados informaron á la Cámara haber desempeñado su comisión, manifestando el Ejecutivo su complacencia por los trabajos del Congreso.

Se levantó la presente acta, la cual fué leída y aprobada por unanimidad.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—*Francisco Rosete*, Diputado Secretario.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 16 de Mayo de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Reunidos los CC. Diputados Bishop, González y Rosete, á las once de la mañana se abrió la sesión.

El C. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Debates, declaró legítimamente instalada la Diputación Permanente, disponiendo se dé aviso de su instalación y de la clausura del tercer período de sesiones del XXI Congreso, al Ejecutivo del Estado, á las Legislaturas de la Unión y de los Estados y demás Entidades Federativas.

Acto continuo, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, de fecha 14 de los corrientes, que manifiesta á esta Diputación Permanente quedar enterado el Señor Gobernador, de que fueron aprobados los Cortes de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería de dicha oficina, correspondientes á los meses de Febrero y Marzo del presente año.—A su expediente.

Otro oficio de la propia Secretaría, fechado anteayer, remitiendo á esta Diputación Permanente un ejemplar del Corte de Caja de segunda operación practicado en la Sección de Tesorería de la misma oficina, por el movimiento de caudales habido en ella durante el mes de Abril próximo pasado.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

Circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fechada el 4 de los corrientes, en la cual el C.

F. Gamboa, Subsecretario de la misma, participa á esta Diputación Permanente que, en la citada fecha y previa la protesta de ley, entró en el ejercicio de sus funciones el Sr. Don Enrique C. Creel, nombrado Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, cuya firma consta al margen de la expresada circular.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Francisco Rosete*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 19 de mayo de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE MAYO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Presentes los CC. Diputados González y Rosete, á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Nota de la Secretaría General del Gobierno del Estado, fechada el 16 del presente mes, manifestando á esta Diputación Permanente quedar enterado el Señor Gobernador, de quienes son los Señores Diputados que salieron electos para formar la Diputación Permanente que funcionará en el receso del tercer período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura.—A su expediente.

Circular del Gobierno del Estado de Guerrero, en la que el C. Don Damián Flores, Gobernador Constitucional del mismo, participa á esta Diputación Permanente que habiéndole concedido licencia el H. Congreso de ese Estado, para pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos de interés para esa entidad federativa, con fecha 14 del que cursa y previas las formalidades debidas, hizo entrega del Poder Ejecutivo al C. Lic. Silvano Saavedra, designado para sustituirlo.—Enterado.

El C. Ing. Francisco de P. Zárate, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, en circular fechada el 16 de los corrientes, comunica á esta Diputación Permanente que, en virtud de la licencia que se le concedió para separarse temporalmente, á efecto de pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos oficiales, en el propio día, previas las formalidades de estilo, hizo entrega del despacho del Poder Ejecutivo al C. Diputado Jesús María Castañeda; quien á su vez participa, en nota de igual fecha, haberse hecho cargo de él.—En ambas circulares recayó el trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Francisco Rosete*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 26 de mayo de 1910.—*Salvador Hermosillo*, Oficial Mayor.

CONVOCATORIA

PARA UN TORNEO CIENTIFICO, LITERARIO Y ARTISTICO,
QUE HA DE CELEBRARSE EN MEXICO,
CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL PRIMER CENTENARIO
DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

I. La Comisión Nacional del Centenario convoca á los hombres de ciencia, á los literatos, compositores ó ejecutores de música vocal ó instrumental, de nacionalidad mexicana, á fin de que, hasta el día 31 de Agosto, remitan á la Secretaría de la Comisión:

A. Los hombres de ciencia una Memoria de tema libre, sobre una ciencia cualquiera. Las Sociedades científicas, en colectividad pueden remitir, también, trabajos de este género.

B. Los literatos una composición en prosa ó verso, relativa á la Independencia.

C. Los maestros compositores una composición musical dedicada al mismo asunto.

D. Los ejecutantes el nombre de la pieza musical que se propongan ejecutar, indicando el instrumento en que han de hacerlo; si fuere música vocal indicarán, también, el acompañamiento que ha de llevar.

II. Las remisiones de que hablan los incisos A, B y C, relativas á Memorias científicas y á composiciones literarias ó musicales, se harán sin el nombre del remitente, el cual se enviará bajo una cubierta cerrada, que lleve una contraseña igual á la que vaya en el sobre en que se haga la remisión.

III. Las remisiones comprendidas en el inciso D, y que solo señalan las piezas que han de ser ejecutadas, irán acompañadas del nombre de la persona que se proponga tocarlas ó cantarlas.

IV. La Comisión Nacional del Centenario nombrará un jurado de selección para los trabajos científicos, otro para las composiciones literarias, otro para las musicales, otro para los números de música que habrán de ejecutarse en instrumento por los remitentes, y otro para los que hubieran de ser cantados. Estos jurados estarán formados por tres personas cada uno.

V. Los tres primeros jurados escogerán, respectivamente, entre los trabajos científicos, las composiciones literarias y musicales que se hubieren presentado, los tres que á su juicio fueren de más mérito; esta elección se hará antes del día 10 de septiembre. Cada jurado remitirá á la Secretaría de la Comisión Nacional del Centenario, los títulos de las Memorias ó composiciones que hubieren sido escogidas.

IV. La Secretaría abrirá, entonces, los sobres cerrados que contienen los nombres de los autores de los trabajos elegidos, tomará nota de éstos, dispondrá que los trabajos científicos escogidos se impriman y que, durante el Torneo, los títulos de los trabajos y los nombres de los autores sean proclamados. Dispondrá, así mismo, que durante el mismo Torneo se lean las composiciones literarias por sus autores, ó por las personas que éstos designen, y que las composiciones musicales se ejecuten en el mismo Torneo, conforme á las indicaciones de sus autores.

VII. Los dos últimos jurados que sólo tienen que escoger, entre los ejecutantes que hayan inscrito, aquellos que hubieren de ser admitidos á audición pública durante el Torneo, designarán, previas las audiciones que juzgaren necesarias, seis ejecutantes, tres de música instrumental, y tres de canto, recayendo la elección en los que, á juicio del jurado, hubiesen tocado ó cantado mejor en las audiciones previas, los números con que se inscribieron. Los jurados comunicarán el resultado de su elección y las razones en que la fundaron, á la Secretaría de la Comisión Nacional del Centenario.

VIII. Se nombrarán tres señoritas, que, como reinas de la fiesta, presidan el Torneo, y entreguen, á quien lo haya merecido, el premio de que se hablará después.

IX. Se nombrará una persona que, funcionando como secretario del Torneo, proclame los nombres de los que hayan sido admitidos á él, y levante acta de la solemnidad, la cual se publicará profusamente.

X. En número especial del programa del Torneo, se entregarán cinco primeros premios de á doscientos pesos, cinco segundos de á cien y cinco terceros de á cincuenta, todos en dinero efectivo, que se conferirán á cada uno de los autores y ejecutantes que, según fallo de los jurados correspondientes, hayan obtenido respectivamente, el primero, el segundo ó el tercer lugar en las composiciones científicas, literarias ó musicales, ó en las ejecuciones instrumentales ó vocales admitidas al Torneo.

México, junio 13 de 1910.—Guillermo de Landa y Escandón, Presidente. Fernando Pimentel y Faycaga, Rafael Rebullar, Eugenio Rascón, Porfirio Parra, Romualdo Pasquel, Porfirio Díaz (h), Ignacio Burgoa y Agustín M. Lazo, Vocales.—José Casarín, Secretario.

Dirección: Subdirección de Ramos Municipales.—Palacio Nacional.

CENTRO ESPAÑOL DE BENEFICENCIA, FOMENTO Y RECREO.

JUEGOS FLORALES.

CONVOCATORIA.

El Centro Español de Beneficencia Fomento y Recreo, S. A., deseando contribuir de una manera significativa, á la celebración del Centenario de la Independencia de México, cordialmente invita á todos los poetas y escritores de la república, á un certámen literario que deberá celebrarse el día 16 del próximo Septiembre en el Teatro "Independencia" según los temas y bases siguientes:

TEMAS.

PRIMERA: Poesía Lírica. Tema y extensión libres.
Premio: La flor natural, mil pesos en efectivo y derecho á elegir Reina de la Fiesta.

SEGUNDA: Canto, á Francisco Javier Mina, en disticos Alejandrinos, sin que excedan de 150 versos, ni sean menos de cien.

Premio: Quinientos pesos en efectivo.

TERCERA: Un estudio histórico filosófico sobre Fray Bartolomé de las Casas. (Prosa.)

Premio: Treacentos pesos en efectivo.

BASES.

1°. El concurso queda abierto desde luego y se cerrará el día 25 de Agosto próximo.

2°. Los concurrentes á la flor natural, deberán ser solamente Mexicanos.

3°. Los concurrentes á los otros premios, pueden ser de cualquiera nacionalidad.

4°. La correspondencia será dirigida al secretario del Centro Sr. José P. Laguna.

5°. Los concurrentes enviarán sus trabajos en sobres cerrados; dentro de uno estará la composición firmada con un lema y en el otro, un pliego lacrado con el nombre del autor y su domicilio; en éste sobre ha de fijarse al exterior el lema adoptado.

6°. Al expirar el plazo señalado, la Secretaría del Centro, entregará al jurado calificador los trabajos recibidos y conservará cerradas las cubiertas que contengan los nombres de los autores.

7º. Pronunciado el fallo del jurado, antes del primero de septiembre, se hará saber por medio de la prensa, cuáles composiciones resultaron premiadas, designándolas con sus títulos y lemas, á fin de que los agraciados, se presenten á recibir el premio, ó nombren para ello personas que los representen

8º. Si el poeta que obtenga la flor natural reside fuera de Monterrey, designará por delegación la Reina de la fiesta.

Monterrey, junio 10 de 1910.—*M. Viscaya*, Vice-Presidente.—*J. P. Lagüera*, Secretario.

SECCION DE AVISOS

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Doctor José M. Guíjosa, de México, dice: He empleado su Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparación, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas en todas partes del mundo.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero á 1º de Julio de 1910.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, presentó demanda el Licenciado Don Joaquín González como apoderado de la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad, contra el Señor Martiniano Angeles de Tlaxcoapan del Distrito de Tula, exigiendo de este Señor en juicio hipotecario el pago de la cantidad de nueve mil quinientos pesos, como suerte principal los réditos sobre dicha cantidad al tipo de diez por ciento anual desde el veintinueve de octubre del año próximo pasado hasta la completa solución del crédito y los gastos y costas del correspondiente juicio. Funda el actor su demanda en la escritura de reconocimiento del crédito ó hipoteca otorgado por el Señor Martiniano Angeles á favor de la mencionada Sucursal, en esta ciudad el veintinueve de octubre de mil novecientos nueve, ante el Notario Don Jesús Silva y que debidamente registrada presentó el promovente con su escrito de demanda; en la indicada escritura el Señor Angeles se reconoció deudor del Banco citado por la cantidad que se le demanda, obligándose á restituirla á los seis meses de la fecha en que la repetida escritura se otorgó, con los intereses respectivos, los cuales se pagarían por semestres vencidos, bajo la pena de darse por vencido el plazo máximo de la obligación que ora el de dos años en caso de no cumplir con esta estipulación el demandado, haciéndose exigible el capital y lo demás que le correspondiera. Se convino también en que si treinta días antes de vencerse el primer semestre, el Banco no avisaba al deudor que debía verificar el pago del capital se entendería prorrogado el plazo por otros seis meses, y que esta estipulación regiría en los semestres subsecuentes, pero sólo hasta completarse el plazo máximo de dos años. El deudor no ha cumplido con sus obligaciones pues nada ha abonado en cuenta del capital ni ha pagado un solo centavo por concepto de réditos; y garantizó el cumplimiento de las mencionadas obligaciones con hipoteca en primer lugar de los siguientes inmuebles: una finca urbana ubicada en la plaza principal del pueblo de Tlaxcoapan, Distrito de Tula, limitada por el Norte con casa de Honorato Oviedo, por el Sur con una calle que se continúa con el camino Nacional para Tetepango, por el Oriente con terreno propio del solicitante y que es anexo á la casa y por el Poniente con la mencionada plaza. Un terreno de labor de riego con ubicación también en Tlaxcoapan limitado por el Norte, con propiedad de Bernardo Reyna, callejón de pormedio, por el Sur con propiedad de Marta Millán, camino Nacional á Tetepango, de por medio, por el Oriente con terreno de Camilo Rodríguez, quedando separado por la zanja regadora de dicho pueblo y por el Poniente con casa de Honorato Oviedo y otra del demandado que es la deslindada en segundo lugar. Otro terreno con igual ubicación que el anterior que limita, por el Norte, con propiedad de Trinidad Pérez, por el Sur con terreno de Guadalupe Angeles, por el Oriente con pertenencias del Doctor Ismael Pintado y por el Poniente con propiedad de Camilo Serrano y del mismo demandado. Otro terreno llamado "La Cruz" con igual ubicación que los precedentes y limitándose por el Norte con propiedad de Jesús Serrano, por el Sur con la de Lauro Serrano con la zanja regadora de Tlaxcoapan y terrenos de la Testamentaria Tiburcio Mouroy y con el predio deslindado en cuarto lugar. Otro terreno también en Tlaxcoapan lindando al Norte con la zanja regadora del pueblo de Tlahuelilpan, por el Sur con propiedad de Primo López, por el Oriente con Guillermo Oviedo y por el Poniente con pertenencias de Jesús Serrano y Juan Rodríguez. Otro terreno llamado "La Vía" á inmediaciones del repetido pueblo estando limitado, al Norte con propiedad del Ferrocarril Central Mexicano, al Sur con heredad de Josefa Rodríguez, al Oriente con propiedad de Francisco Cruz y Marta Millán y al Poniente con terrenos de Bernabé Tovar y de la sucesión de María Serrano. Y á la repetida demanda recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, veintiocho de Junio de

mil novecientos diez. Teniendo la escritura hipotecaria los requisitos prevenidos por el artículo número 960 del Código de Procedimientos Civiles, expláse la cédula que se solicita la cual se fijará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose copias certificadas de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público del Distrito de Tula y para que se fije una de las mismas copias en la puerta del Juzgado Conciliador de Tlaxconpan y de la Presidencia Municipal del mismo lugar... Con fundamento en los artículos 957 fracción II, 960, 961 966 y 967 del Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Señor Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca y firmó. Doy fé.—*Amador Castañeda.*—*César Becerra, Srio.*—*Rúbricas.* En vista de las constancias que proceden quedan sujetos los inmuebles anteriormente deslindados de la propiedad del Señor Martiniano Angeles á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Sucursal del Banco Nacional de México. Pachuca, cinco de julio de mil novecientos diez.—*Amador Castañeda.*—*César Becerra, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1910.—Recibido, agosto 3 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN
AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la Señora María Torres, Viuda de Olivares vecina que fué de esta población, el Ciudadano Licenciado Refugio M. Mercado Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Zacualtipán, julio 27 de 1910.—*Adolfo Lemus, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, agosto 1º de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del joven Saúl Escárcega, vecino que fué de la Villa de San Bartolo, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, julio veintisiete de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, julio 28 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Señorita María Eva Ita, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, veintisiete de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, julio 28 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Señor José Luna y Saldívar para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Libertad y Constitución. Pachuca, 7 de junio de 1910.—*César Becerra, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1910.—Recibido, julio 29 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo civil, promovido por el albacea de la testamentaria del Señor Don Martín García contra el Señor Don Valeriano Linarte, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de esta fecha ha dispuesto se anuncie la venta de los bienes embargados por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se publicarán de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, señalándose para el remate las once de la mañana del día diez del entrante agosto.

Lo que se hace saber en demanda de postores en la inteligencia de que los bienes embargados consisten en los derechos y acciones que corresponden al ejecutado como copropietario de la Hacienda de "Santa Rosa," sita en términos de este Distrito, cuyos derechos fueron valorizados en la cantidad de diez mil pesos. El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinte de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid, Srio.* 28-4-8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 23 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del finado Señor José Rivera, vecino que fué de este lugar, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, 25 de julio de 1910.—*César Becerra, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia de la señora Dolores Avila, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veinte de julio de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Próspero Quintero, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquél, con esta fecha ha mandado se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á los herederos, acreedores y demás interesados para la facción de inventarios y avaluos, cuya diligencia tendrá lugar en el local de éste Juzgado á las diez de la mañana del segundo día útil posterior al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintiuno de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—*Rafael de la Madrid, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 23 de 1910.—Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado Señor Marcelo González, vecino que fué de Amajaque de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha siete del mes en curso, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, así como por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Amajaque, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial." Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—3

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CONVOCATORIA

En el juicio de intestado á bienes del finado Señor Quirino Omaña, vecino que fué de Amajaque de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha seis del mes en curso, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, así como por avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Amajaque, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el referido "Periódico Oficial." Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—3

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CONVOCATORIA

El Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y aviso que se fijará en la puerta de este Juzgado, se convoque á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes del intestado Román Pérez, vecino que fué de Tecrúz de "La Vega" de esta Villa, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que se publique en el citado "Periódico Oficial," expido el presente en cumplimiento de lo mandado. Metztlán, julio cinco de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—3

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CITACION

En la Sección segunda del juicio intestado á bienes del Señor Rafael González, vecino que fué de esta Villa, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, ha mandado con fecha seis del mes en curso, se cito, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas á que se refiere el artículo 1522 fracción tercera del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacientes que por memorias simples y extrajudiciales presentará el Defensor Fiscal, como Albacea de ese intestado, dentro del término de ocho días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente. Metztlán, julio nueve de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—3

Recibido, julio 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea por el C. Gobernador del Estado, para que, por medio de memorias simples y extrajudiciales, forme y presente los inventarios de la testamentaria del Señor Procopio Mejía, el C. Juez de los autos le ha señalado un término de noventa días para que los presente.

Y en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles se publica el presente.

Huichapan, julio 22 de 1910.—*Marcial Escudero, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 25 de 1910.—Recibido, julio 27 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
NOTIFICACION.

Señor Pablo Law:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito se ha presentado el Señor Guillermo Pascoe hijo, con el carácter de albacea provisional de la testamentaria de Don Guillermo E. Pascoe y con autorización del Juez que conoce del expresado juicio sucesorio, demanda á Ud. en juicio ordinario mercantil la rescisión de la escritura de compra-venta relativa á las minas "San Esteban," "San José de Gracia" y demasías contiguas á la mina de "La Palma" situadas en el Mineral del Monte, otorgada en esta ciudad el veintiséis de marzo de mil novecientos nueve, ante el Notario Don Jesús Silva, por falta de cumplimiento á lo estipulado en la cláusula quinta de la citada escritura, manifestando además que ignoraba la residencia actual de Ud. y que por lo mismo se le notificara á Ud. por medio de la

premsa. Al referido escrito de demanda recayó un auto del tenor siguiente: "Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—Como se pide, córrase traslado en la vía ordinaria mercantil al señor Pablo Law, para que dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de los edictos que en el caso proceden en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicarán por tres veces consecutivas, conteste la demanda que se promueve en su contra, y certifiqúese en autos si el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada tiene registrado en este Juzgado su título profesional. Con fundamento en los artículos 1070 y 1377 y 1378 del Código de Comercio, lo proveyó el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío.—Rúbricas."

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente edicto que surtirá los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, diecinueve de julio de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 3-3

Recibido, julio 20 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes del Señor Vicente García Muñoz, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormachea, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquél ha mandado con esta fecha se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca á los herederos, acreedores y demás interesados para la facción de inventarios y avalúos, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las tres de la tarde del siguiente día útil posterior al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintiuno de julio de mil novecientos diez. Doy fé.—Rafael de la Madrid, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1910.—Recibido, julio 27 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se am'fa hasta el 15 de agosto próximo el plazo para que los Sres. Accionistas suscriban las acciones de la 2ª. emisión que les corresponden conforme á la representación que tenían el día 9 del corriente.

Fenecido este plazo se entenderá que los Accionistas que no hicieron uso de su derecho renunciaron á él, y las acciones que quedaren sin suscribir se venderán al mejor precio por corredores titulados, aplicándose la prima que se obtuviere al fondo de reserva de la Compañía.

México, 30 de julio de 1910.—F. Symonds, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1910.—Recibido, agosto 2 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA MINERA "SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A."

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión del día 29 de julio decretó la exhibición núm. 2 de cinco pesos por acción, pagadero hasta el día 15 de agosto de 1910 en el Baneo Internacional ó Hipotecario de México.

Pachuca, agosto 2 de 1910.—A. Montoya, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1910.—Recibido, agosto 2 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 754.—Los Señores Hallyburton T. Stretton, mayor de edad, inglés, minero, con domicilio en la octava calle de Guerrero de esta ciudad; Ramón M. Rosales, mayor de edad, mexicano, minero, domiciliado en esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Hidalgo número 31 y el Señor Harwood H. Simpson, inglés, mayor de edad, Ingeniero Civil y con habitación en la primera calle de Dinamarca de la ciudad de México, solicitan con el nombre de "El Centenario," ochenta y ocho pertenencias y demasías con una superficie total de 128 hectáreas, sobre unas vetas auro-argentíferas que corren de Oriente á Poniente en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado. Dichas pertenencias quedarán localizadas de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera Sureste de la cuadra de "Poder de Dios," sobre su lado Este, y hacia el Norte, se medirá la distancia que corresponda hasta encontrar la mojonera que en dicho lado corresponda á las demasías que al Este pertenecen á dicho fundo "Poder de Dios;" luego se seguirán con los lados Sur de estas demasías y las de "Martínez de la Torre," lados Sur y Oeste de esta última cuadra, lado Sur de las demasías entre ésta y la de "Mier," lado Sur de esta otra, lado Suroeste del fundo minero "José de Landero y Cos," lados Noreste y Suroeste de una pertenencia que, hacia el Sur, corresponde á este último fundo; lados Norte, Oeste y Sur de la cuadra "La Nacional," lados Norte y Oeste de las demasías de la cuadra de "Santiago," lados Oeste y Sur de esta misma cuadra, lados Oeste y Sur de la de "San Sabás," lados Oeste de las de "San Andrés" y "Guillermo Segura," lado Norte de la cuadra "La Necesidad" prolongándolo al Oeste hasta encontrar un punto que sea de intersección con el lado Este prolongado al Sur, de la cuadra "Poder de Dios," y, por último, esta prolongación hasta llegar al punto que se ha señalado como de partida. Las demasías son las que resultan entre las pertenencias que se piden y los fundos mineros que se citan como colindantes.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad, con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio trece de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1910.—Recibido, julio 29 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 755.—El Señor Agustín J. Baker, súbdito inglés, empleado, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Santos Degollado número 6, solicita con el nombre de "Ampliación de la Magdalena" treinta y cinco pertenencias para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente á Poniente en terrenos del Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre de este Estado. Las pertenencias que se solicitan, se medirán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera Noroeste de la mina "Magdalena," se medirán hacia el Poniente quinientos metros; de allí con rumbo al Sur setecientos metros; de allí con rumbo al Oriente quinientos metros; de allí con rumbo al Norte doscientos metros hasta llegar á la mojonera Suroeste de "Magdalena," apañándose por el lado Poniente de dicha mina hasta llegar al punto de partida. Con lo que se cerrará el rectángulo que comprende las pertenencias pedidas, teniendo por colindantes, por el Norte, Oeste y Sur, terreno libre, y por el Este terreno libre y el fundo "Magdalena." Este fundo fué denunciado por el mismo Señor Baker, y en extracto se ha publicado su denuncia bajo el número 751 en la tabla de avisos de esta Agencia y en los

números 52, 53 y 54 del "Periódico Oficial" del Estado correspondientes á los días 12, 16 y 20 del actual.

El Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en el Hotel de los Baños, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, julio diez y nueve de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, julio 28 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo á la fracción III del artículo 4º de los Estatutos de la Compañía y habiéndosele dado aviso por los interesados respectivos del extravío de las acciones aviadoras números 80, 81, 126-130, 276, 1291, 295-300, 550, 697, 766, 775, 856-857, 1072-1073, 1235-1236, 1533, 1535-1551, y 1571-1576, y las aviadas números 206-208 y 587, se pone en conocimiento de quien ó quienes se crean con derecho á los mencionados títulos, para que lo deduzcan en forma dentro de dos meses y medio contados desde la fecha: en el concepto de que de no interponerse reclamación alguna, se procederá á la reposición que es del caso, poniendo á los interesados en posesión de sus nuevos títulos.

Pachuca, 6 de junio de 1910.—L. Vergara, Srío. 16—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 8 de 1910.—Recibido, junio 8 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE HUICHAPAN—TESORERIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA

AVISO

4ª ALMONEDA

No habiéndose verificado el remate de la casa situada en la esquina de las calles de la Camelia y Allende de esta población embargada al Señor Ramón Gomiciaga por adeudo de réditos de capitales á la Tesorería Municipal, anunciando en la tercera almoneda, se dispuso tenga lugar una cuarta en solicitud de postores para el día [9] nueve del próximo mes de agosto á las diez de la mañana, en el local de esta oficina, y se admitirán las posturas que sean legales y cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$656.16 cs. seiscientos cincuenta y seis pesos dieciséis centavos que resulta después de haber hecho las deducciones de ley.

Tecoautla, 29 de julio de 1910.—Reséndiz L. Pedro. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, julio 29 de 1910.—Recibido, agosto 2 de 1910.—Quiroz.

TESORERIA MUNICIPAL DE TULANCINGO

AVISO

El día 25 del entrante agosto á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Tesorería Municipal de esta cabecera, el remate de un carro de la propiedad del Señor Don Angel de J. Vera, y el cual le fué embargado por adeudo de contribuciones.

La persona que se interese al carro mencionado, puede ocurrir á dicha oficina el día y hora señalados; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$ 68.35 cs. sesenta y ocho pesos treinta y cinco centavos.

Tulancingo, julio 26 de 1910.—Alberto González. 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 29 de 1910.—Recibido, julio 29 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se hallan depositadas en el Corral de Consejo de esta cabecera, una mula retinta chaparra como de doce años, herrada en la pierna del lado de montar, con el fierro que consta estampado al margen del expediente respectivo, y siete yeguas de los colores siguientes: dos coloradas, una tres-alba frontina, dos mapanas, una frontina, una prieta dos-alba, una alazana lucerilla, y una torcille melada; todas al parecer nuevas y herradas, con distintos fierros ininteligibles, por ser brutas; cuyos animales han sido valorizados por peritos nombrados al efecto, la mula en \$ 50.00 cs. y las yeguas á \$ 20.00 cs. cada una.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 683 del Código Civil.

Tizayuca, enero 23 de 1910.—Alvaro González.

4 f.—1º y 28 m.—24 a.—20 m.—16 j.—12 j.—4 a.

Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1910.—Recibido, febrero 1º de 1910.—Quiroz.

COLECCION DE LEYES

Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3 50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.